



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



40

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Enero del 2018.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002, de fecha 10 de Enero del 2018, el Regidor Deivid Ramírez Saravia basándose al Artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo solicitó **"LAS BASES, TDR Y OTROS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA LICITACION PUBLICA DEL PROYECTO: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con Código SNIP N° 252830**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el Regidor Deivid Ramírez Saravia, basándose en el Artículo 58 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 030-2017-MPPA-A, el cual establece que: "Los regidores podrán formular pedidos(...), así como verbalmente en la misma fecha de inicio de la sesión. (.....)"; **SOLICITO "LAS BASES, TDR Y OTROS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA LICITACION PUBLICA DEL PROYECTO: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con Código SNIP N° 252830, con la finalidad de que realice trabajos de FISCALIZACION e informar a la población en bien de la Gestión Municipal.**

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9° numeral 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal: **"Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".**

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 002, de fecha 10 de Enero del 2018, con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR, la solicitud de información sobre LAS BASES, TDR Y OTROS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA LICITACION PUBLICA DEL PROYECTO: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con Código SNIP N° 252830; realizada por el Regidor Deivid Ramírez Saravia.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución del presente Acuerdo.**

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE

*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



29

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Enero del 2018.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002, de fecha 10 de Enero del 2018, el Regidor Deivid Ramírez Saravia basándose al Artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo solicitó "LAS BASES, TDR Y OTROS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA LICITACION PUBLICA DEL PROYECTO: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con Código SNIP N° 252830

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el Regidor Deivid Ramírez Saravia, basándose en el Artículo 58 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 030-2017-MPPA-A, el cual establece que: "Los regidores podrán formular pedidos(...), así como verbalmente en la misma fecha de inicio de la sesión. (...); **SOLICITO "LAS BASES, TDR Y OTROS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA LICITACION PUBLICA DEL PROYECTO: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con Código SNIP N° 252830, con la finalidad de que realice trabajos de FISCALIZACION e informar a la población en bien de la Gestión Municipal.**

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9° numeral 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 002, de fecha 10 de Enero del 2018, con el voto en MAYORIA del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR, la solicitud de información sobre LAS BASES, TDR Y OTROS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA LICITACION PUBLICA DEL PROYECTO: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Aguaytía y Centros Poblados Aledaños, Provincia de Padre Abad - Ucayali", con Código SNIP N° 252830; realizada por el Regidor Deivid Ramírez Saravia.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución del presente Acuerdo.**

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE

